**ACTA NÚMERO UNO**: En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las nueve horas del día **DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DOCE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos, Alcalde Municipal; José Lorenzo Rosales Flores; Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, Juan Carlos Chávez Segundo Regidor Propietario; José Silverio Zelaya González Tercer Regidor Propietario; Guillermo Villalta García Cuarto Regidor Propietario; José Nelson Perdomo Amaya Quinto Regidor Propietario; María Adela Amaya de Solís Sexta Regidora Propietaria; Vilma Ester Salamanca Funes Séptima Regidora Propietaria; Marvin Mavi Morataya Octava Regidora Propietaria; Miguel Ángel Pineda Ocón Primer Regidor Suplente; Prudencia Rodríguez Zelaya Segunda Regidora suplente; Flor Erenia Fernández de Chávez Tercera Regidora Suplente; José Carlos Paiz Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior, las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Sr. Alcalde Municipal presento informe emitido por la Unidad de Catastro y Control Tributario sobre solicitud de los vecinos del Barrio Candelaria de esta ciudad, referente a considerar no renovar la Licencia de Bebidas alcohólicas al Sr. Luis Edgardo Benítez Portillo, situada sobre la calle Luis Ramírez entre 4° y 2° Av. Norte, Barrio Candelaria de esta ciudad; entre otras cosas, por causar intranquilidad, desorden, disturbios y por encontrarse a menos de 200 metros de la Iglesia Católica, El Parque Central, el ISSS, La Alcaldía Municipal, el Instituto Nacional, Centro Escolar María Luisa Parada y la Casa de la Cultura. Por lo que después de discutido ampliamente el tema el Concejo Municipal CONSIDERA: **I.-** Que es competencia de los Concejos Municipales [Código Municipal Art. 4 N° 12 y 14], la regulación de la actividad de los establecimientos comerciales,… y otros similares; además, del funcionamiento de otros establecimientos similares a los bares, clubes nocturnos y restaurantes. **II.-** Que el Art. 29 de la ley Reguladora de la Producción y Comercialización del alcohol y de las bebidas alcohólicas establece que ***“……****La venta de las bebidas alcohólicas, con las restricciones establecidas en el Art. 32 de esta Ley es libre en toda la República,* ***pero no podrán instalarse establecimientos comerciales dedicados exclusivamente a esta actividad a menos de 200 metros de edificaciones de salud, educativas, militares, policiales, iglesias, parques y oficinas de gobierno…..”.* III.-** Que a la base de las consideraciones anteriores, es procedente el cierre definitivo del negocio en apoyo al principio constitucional del bien común, al interés público y a las normativas legales citadas. Por tanto, este Concejo Municipal ACUERDA: A) declárese el cierre definitivo del Negocio denominado “Mi Querido Amigo” propiedad del Sr. Luis Edgardo Benítez Portillo, situada sobre la calle Luis Ramírez entre 4° y 2° Av. Norte, Barrio Candelaria de esta ciudad; B) CERTIFIQUES Y NOTIFIQUESE, a quien corresponda la presente resolución.  **ACUERDO NÚMERO DOS:** Vista de la solicitudde la Iglesia de Dios de la Profecía de caserío La Presa, cantón Tangolona, de esta ciudad, en la que solicitan cinco metros de arena para mejorar su templo; este Concejo Municipal de conformidad al convenio de Cooperación firmado entre la Asociación de Iglesias Evangélicas y este Municipio ACUERDA: a) aportar cinco metros de arena y lo que corresponda la transporte, para la mencionada iglesia; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que los recursos provenientes del Estado denominado Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios “ FODES ” deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas rurales y urbanas, y en proyectos dirigidos a incentivarlas actividades económicas, sociales,… del municipio. II. Que el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal establece como una competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes. III. Que es prioridad de este Concejo Municipal incentivar el desarrollo educativo de los habitantes del municipio, mediante la ejecución de acciones encaminadas a apoyar el acceso a las personas que tengan un alto rendimiento académico y de escasos recursos económicos para que puedan continuar con sus estudios; de tal forma que el recurso humano del municipio tenga las condiciones necesarias para una educación integral. Por tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal, la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, y tomando en cuenta la necesidad de inversión en capital humano, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Fortalecimiento de la educación media y superior en el Municipio de Moncagua, mediante transferencias monetarias directas para subsidiar la formación educativa, en rubros de escolaridad, alimentación y transporte a estudiantes de educación media y educación superior; dichos aportes serán mensuales y se entregaran de acuerdo a las cantidades siguientes: veinticinco 00/100 dólares para estudios de bachillerato y cuarenta 00/100 dólares para estudiantes de educación superior, para cada estudiante, según el listado que se ha evaluado. B) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES de este municipio o en su defecto con los fondos generados en virtud de los ingresos por tasas y contribuciones especiales. D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Vista la solicitud de la Directiva del Zig Zag del Cantón El Cerro sobre el desarrollo de un torneo relámpago en su comunidad durante el mes de enero del corriente año, solicitando fondos para el pago de premios, árbitros y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 CM, ACUERDA: A) aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares para el desarrollo del evento, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** Vista la solicitud del equipo de Softbol masculino y femenino Perrones y Cat, de cantón El Platanar, en la cual están solicitando equipajes de ambos cuadros, de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal este Concejo Municipal ACUERDA: erogar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares para la compra de un equipaje para el Equipo de Softbol masculino y femenino Perrones y Cat, de cantón El Platanar, como contrapartida para su adquisición; lo cual se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** Ante la amenaza del brote del dengue en el municipio y para evitar la proliferación de dicha enfermedad, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, ACUERDA: a) aprobar el desarrollo de jornadas de limpieza contra la enfermedad del dengue durante el año 2012, que consiste en campañas de fumigación, destrucción de objetos inservibles y limpieza quebradas para el combate del zancudo transmisor del dengue el área de afluencia de la Unidad de Salud de Moncagua; b) delegar al Sr. Alcalde Municipal para en coordinación con las Unidades de Salud, Cruz Blanca y otras organizaciones, desarrollen la referida jornada; c) autorizar la compra de combustible, bolsas plásticas, guantes, botas, arañas, una bomba de fumigación y otros materiales para el desarrollo de las campañas, así mismo asignar recurso humano para la realización de dichas jornadas; d) financiar con los fondos FODES 75%. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal Sergio Antonio Solórzano y al señor Tesorero Municipal Ebed Melec Alemán para que en forma individual o en conjunto puedan retirar los fondos correspondientes a la asignación mensual a favor de este municipio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), correspondientes al 75% que esta municipalidad recibe para inversiones públicas denominado Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES y el 25% para los gastos de funcionamiento, durante los meses de enero a abril del presente año dos mil doce. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO :** Vista la solicitud de la Casa de la Cultura de esta ciudad, sobre la realización de una Asamblea General en la que elegirán el Comité de Apoyo que ejercerá el presente año, para lo cual solicitan una contribución económica para la compra de refrigerio; este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 4 y 8 del Código Municipal ACUERDA: a) autorizar que del fondo circulante se erogue la cantidad de cincuenta 00/100 dólares ( $ 50.00 ), para la Casa de la Cultura de esta ciudad, para la compra de refrigerios durante la realización de la Asamblea General. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión de apertura y evaluación de ofertas para la adjudicación del proyecto Perforación de pozo profundo para abastecimiento de agua potable para comunidad Ojo de Agua, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel; este Concejo Municipal, ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto Perforación de pozo profundo para abastecimiento de agua potable para comunidad Ojo de Agua, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, a Perforaciones dos mil S. A. de C. V., por un monto de veinte mil ochocientos sesenta y siete 60/100 dólares ($ 20,867.60); b) nombrar supervisor del proyecto a G & M Constructora S. A. de C. V. por un monto de setecientos cincuenta dólares ($ 750.00) Autorizar al señor Alcalde Municipal a efecto inicie los trámites correspondientes a la firma del contrato y la UACI autorice el inicio de la obra. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ::** Vista la solicitud presentada de la Iglesia Apóstoles y Profetas de Caserío Ojo de Agua de esta ciudad, en la que solicitan materiales para reparar la cocina de la Iglesia; este Concejo Municipal de conformidad al convenio de Cooperación firmado entre la Asociación de Iglesias Evangélicas y este Municipio ACUERDA: a) aportar diez bolsas de cemento, dos quintales de hierro de 3/8, un quintal de hierro de ¼, una camionada de arena y cuatro lazos para la mencionada iglesia; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE**: El Concejo Municipal considerando: I.- Que el Art. 30 numerales 3 y 14 establecen la obligación del Concejo de formar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el cumplimiento de sus facultades y obligaciones; a si como velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. II.- Que durante el año fiscal que recién inicia se requiere nombrar a funcionarios y/o empleados para realizar de forma periódica los ajustes presupuestarios a fin de cumplir con los compromisos institucionales legalmente adquiridos y acordados por este Concejo. Por lo que este Concejo Municipal en base a las consideraciones expuestas ACUERDA: nombrar comisión responsable de realizar las reprogramaciones contables al presupuesto municipal durante el presente año fiscal, cuando algunas partidas requieran de aumento o disminución según las necesidad de cada momento y/o a situaciones extraordinarias, la que estará integrada por los señores Wilber Antonio Campos Guevara, Ebed Melec Gonzales de la Unidad Financiera Institucional y el Sr. Sergio Antonio Solórzano del Despacho Municipal. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal acuerda: Refrendar los Nombramientos, contratos ( según sea el caso ) y traslados entre cargos con sus correspondientes sueldos a los empleados municipales, de la manera siguientes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| 1 | Sergio Antonio Solórzano Santos  | Alcalde Municipal |  $ 1,900.00  |
| 2 | José Lorenzo Rosales  | Sindico Municipal  |  $ 630.00  |
| 3 | Ana Luz González de Benítez | Secretaría de Despacho |  $ 250.00  |
| 4 | Thelma Yudith Castro Hernández | Secretaria Municipal |  $ 650.00  |
| 5 | Elvia Yanira Cruz Rivas | Auxiliar Sria. Mpal |  $ 350.00  |
| 6 | Ernesto Antonio Alfaro Carballo | Auditor Interno |  $ 500.00  |
| 7 | Wilber Antonio Campos Guevara | Contador Municipal |  $ 400.00  |
| 8 | Irma Idalia Chávez | Aux. del Contador |  $ 250.00  |
| 9 | Ebed Melec Alemán González | Tesorero Municipal |  $ 630.00  |
| 10 | Edwin Alexander Manzanares Cruz | Auxiliar de tesorería |  $ 250.00  |
| 11 | Lea Arely Salmerón | Colecturía |  $ 300.00  |
| 12 | Edgar Alexis Melara Molina | Jefe De UACI |  $ 650.00  |
| 13 | Ana Iris Colato Villalobos | Aux. de UACI |  $ 250.00  |
| 14 | Melvin Alexis Araniva Rodríguez | Jefe de la UATM |  $ 500.00 |
| 15 | Keny Miletby Alberto Moreira | Enc. Cuentas Corrientes |  $ 335.71  |
| 16 | Herbert Alexander Alvarado | Enc. catastro  |  $ 300.00  |
| 17 | Abigail Sorto Sánchez | Jefe del Reg. del Est. Fam. |  $ 400.00  |
| 18 | Celedonia de la Luz Romero | Sub. Jefe del REF. |  $ 300.00  |
| 19 | Teresa del Carmen Araniva  | Auxiliar del REF. |  $ 285.71  |
| 20 | Maria Olivia Argueta de M. | Auxiliar del REF. |  $ 285.71  |
| 21 | Karina Audali Ortiz Zelaya | Auxiliar del REF. |  $ 250.00  |
| 22 | Laura Yonary Jurado Cedillos | Auxiliar del REF. |  $ 250.00  |
| 23 | Saul Solórzano Zelaya | Enc. de la U. de Proy. Soc,  |  $ 315.00 |
| 24 | José Antonio Laínez Ortiz | Sub Jefe Promoción social |  $ 350.00  |
| 25 | María Mercedes Cáceres | Promotor Social |  $ 250.00  |
| 26 | Ana Iris Iglesias de Alvarado | Promotor Social |  $ 250.00  |
| 27 | Otoniel Rivas Quintanilla  | Promotor Social |  $ 250.00  |
| 28 | José Alfonso Gómez | Promotor Social |  $ 250.00  |
| 29 | Manuel Alberto Portillo Campos | Promotor Social |  $ 250.00  |
| 30 | Roxana Yaneth Toyos | Promotor Social |  $ 225.00 |
| 31 | Maritza Eliseth Alvares | Promotor Social |  $ 225.00  |
| 32 | Dilcia Carolina Cortez Garcia | Promotor Social |  $ 225.00  |
| 33 | Manuel de Jesus Chavez Alvarado | Promotor Social  |  $ 280.00 |
| 34 | Maria Orbelina Romero de Benavidez | Promotor Social |  $ 250.00  |
| 35 | Mario Alberto Mendoza Q. | Promotor Social |  $ 250.00 |
| 36 | José Ricardo Romero Portillo | Promotor Social | $ 225.00 |
| 37 | Ermes Naum García Colato | Promotor Social | $ 225.00 |
| 38 |  Bonifacio Romero Morejon | Jefe de Unidad Ambiental |  $ 500.00  |
| 39 | Juan Antonio Paiz | Aux. Medio Ambiente |  $ 250.00  |
| 40 | William Alexander Ramírez | Motorista |  $ 280.00  |
| 41 | Salomón Jobino Argueta Ortiz | Enc. de Turicentro |  $ 300.00  |
| 42 | Edwin Alfredo Solórzano | Aseo P. Turicentro |  $ 250.00  |
| 43 | René Osvaldo González Sánchez | Mant. Alumbr. Pub. |  $ 300.00  |
| 44 | Oscar Antonio Meza | Mant. Alumbr. Pub. |  $ 275.00  |
| 45 | José Amílcar Villalobos Morejón | Aux. Mant. Alumbr. P. |  $ 250.00 |
| 46 | José Benedicto Pineda | Policía Enc. Cementerio |  $ 275.00  |
| 47 | Mario Antonio Vásquez Parada | Mant. Cement. Gral. |  $ 240.00 |
| 48 | Carlos Alberto Perez  | Mant, de Cancha Mpal. |  $ 231.00  |
| 49 | Julio Cesar Molina | Motorista Tren de Aseo |  $ 325.00  |
| 50 | José Ángel Hernández Villalobos | Aux. Tren de Aseo |  $ 275.00  |
| 51 | José Bertilio granillo Hernández | Aux. Tren de Aseo |  $ 250.00  |
| 52 | Carlos Amílcar Benítez | Aux. Tren de Aseo |  $ 250.00  |
| 53 | José Osmín Rodríguez Ramírez | Mant. Parques  |  $ 250.00  |
| 54 | José Santos Franco  | Barrido de Calles  |  $ 250.00  |
| 55 | Jose Mauricio Argueta Ortiz  | Barrido de Calles | $ 250.00 |
| 56 | Víctor Manuel Berríos  | Jefe del CAM |  $ 300.00  |
| 57 | José Balmore Manzanares | Sub. Jefe Policía Mpal  |  $ 275.00  |
| 58 | Héctor Mauricio Amaya | Policía Mpal  |  $ 250.00  |
| 59 | Rudy Elmer Navarrete | Policía Mpal  |  $ 250.00  |
| 60 | José Elmer Colato García | Policía Mpal  |  $ 275.00  |
| 61 | Juan Pablo Sorto Vásquez | Policía Mpal  |  $ 250.00  |
| 62 | Juan José Cruz Henríquez | Policía Mpal  |  $ 250.00  |
| 63 | Juan Arístides Miranda | Policia Mpal. |  $ 225.00 |
| 64 | Elena Domitila Nolasco Carranza | Servicios Varios |  $ 250.00  |
| 65 | Rodolfo Antonio Brizuela García | Ordenanza |  $ 250.00  |
| 66 | José Jacobo Sorto Perdomo  | Asesor Legal  |  $ 450.00  |
| 67 | Evelyn del Carmen Chávez Villalobos  | Prom. Salud Psicol. |  $ 300.00  |
| 68 | A definir por el Sr. Alcalde Municipal | Aux. Turicentro (Quincenal) |  $ 105.00  |
| 69 | A definir por el Sr. Alcalde Municipal | Aux. Turicentro (Quincenal) |  $ 105.00  |
| 70 | Deysi del Carmen Guzmán  | Aux. de Turicentro ( 20 días ) |  $ 120.00 |
| 71 | A definir por el Sr. Alcalde Municipal  | Aux. Barrido de C.(Quincenal)  |  $ 105.00 |
| 72 | A definir por el Sr. Alcalde Municipal | Aux. Barrido de C.(Quincenal) |  $ 105.00 |
| 73 | Luis Mauricio Villalobos | Tec. Comp. (C. E. La REF.) | $ 250.00 |
| 74 | José Erasmo Ramírez Saravia | Encarg. de Mant. de Calles Urb. | $ 400.00 |
| 75 | Francisco Hernán Campos  | Coordinador de Deportes |  $ 450.00 |

Consecuentemente se autoriza al Sr. Alcalde Municipal a efecto que nombre a los auxiliares del turicentro y barrido de calles de forma quincenal o mensual, de entre miembros de las comunidades, a fin de facilitar empleo y garantizar el aseo de la ciudad. Consecuentemente, establézcase el horario de trabajo de los señores auxiliares del tren de aseo José Ángel Hernández Villalobos, José Bertilio Granillo Hernández y Carlos Amílcar Benítez, de la siguiente manera: de lunes a viernes de las seis de la mañana de cada día a las catorce horas, con un pequeño receso de cuarenta y cinco minutos para tomar sus alimentos Asimismo ratificar el nombramiento y salario que devengara el Sr. Saúl Solórzano Zelaya que será la cantidad de seiscientos treinta 00/100 dólares mensuales, pudiendo trabajar en algunos meses solamente quince días cancelándole la cantidad de trescientos quince 00/100 dólares o de acuerdo a los días laborados.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal autoriza otorgar vales de combustibles a empleados, funcionarios o personas particulares que realizan actividades oficiales a favor de la municipalidad, en sus vehículos propios; consecuentemente este Concejo Municipal el designa los encargados de autorizar los vales de combustibles, por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) delegar al Sr. Alcalde Municipal y Jefe de la UACI a efecto que habiendo probado los extremos de las actividades oficiales desarrolladas por empleados y particulares en sus vehículos, ya sean solos o en conjunto autoricen vales de combustibles, tomando en cuenta la naturaleza de las actividades y las distancias según detalle siguiente: Moncagua-San Salvador 10 galones, Moncagua-San Vicente 8 galones, Moncagua-San Miguel 2.5 galones, área urbana-Cton. El Platanar 2 galones, área urbana- Cton. Santa Barbará 2 galones, área urbana-Cton. Tangolona 1.5 galones, área urbana-Cton. La Estancia 1.5 galones, área urbana-Cton. Los Ejidos 1 galón, área urbana-Crio. Llano El Higo 1 galón, área urbana-Crio. Los Negros 2 galones, área urbana- Cton. El Cerro 1 galón, área urbana-Cton. Valle Alegre 1.5 galones, área urbana-Cton. Papalón 1.5 galones, área urbana-Cton. Jobo 1.5 galones y área urbana-Cton. La Fragua 2 galones, asimismo se delega a la Sra. Ana Iris Villalobos Auxiliar de la UACI para que lleve un registro detallado de tales actividades. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** En vista que esta municipalidad es la encargada de la Administración, operación y mantenimiento de los servicios de recolección y disposición final de desechos sólidos, parques y zonas verdes, mantenimiento y limpieza de calles urbanas y rurales, Alumbrado Público, Adoquinados, cementerios municipales, servicios turísticos, Estadio Municipal, atenciones oficiales, reuniones comunitarias y de la administración, mantenimiento y reparación del equipo de computo de los diferentes departamentos, capacitaciones al personal, al Concejo y las comunidades organizadas; y para asegurar la gestión oportuna de dichos servicios este Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar al encargado de la UACI y Tesorero Municipal a efecto que autoricen erogaciones para la Administración, Operación y Mantenimiento de los servicios antes indicados, B) delegar a la Sra. Ana Iris Villalobos Auxiliar de la UACI como responsable de efectuar y realizar los procedimientos legales referentes a las compras; todo lo cual se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Las personas delegadas responderán ante el señor Alcalde y Concejo Municipal por irregularidades que se le observaren en el cumplimiento de la función que se les autoriza y serán además, directa y exclusivamente responsables por mal manejo o defectuosa rendición de cuentas. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Para los efectos de la ejecución y control del presupuesto, se entenderán por gastos fijos, aquellos que se pagan por dúo-décimas partes, indistintamente de su monto, entre otros, sueldos de empleados, jornales de trabajadores contratados a base de remuneración diaria o por hora, alquileres de bienes, pensiones y jubilaciones, contribuciones legales a instituciones. Inclúyase además en esta categoría los pagos efectuadas por los servicios públicos o privados de carácter permanente que se prestan a la municipalidad (Pago de Energía eléctrica, agua potable, telecomunicaciones, dietas, y otros similares). Comuníquese.-  **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal considerando, que el Decreto Legislativo Nº 572, de fecha 17 de diciembre de 2010, publicado en el D.O. No. 241, T. 389, de fecha 23 de diciembre de 2010; faculta a las municipalidades a utilizar los recursos provenientes del Fondo para el Desarrollo Económico y Social – FODES 75 % - para la realización de las actividades concernientes a la Recolección, transporte y Disposición Final de los desechos sólidos, este Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar a la Tesorería Municipal se cubran los costos para la prestación del servicio de Recolección, transporte y Disposición Final de los desechos sólidos con los fondos del FODES 75 % durante la vigencia del Decreto Legislativo Nº 572, de fecha 17 de diciembre de 2010, publicado en el D. O. No. 241, T. 389, de fecha 23 de diciembre de 2010; B) COMUNIQUESE**.- ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** En el marco de la liquidación efectuada al fondo Circulante como parte de la finalización del periodo contable del año dos mil once, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 93 del Código Municipal ACUERDA: a) Crease un fondo de naturaleza circulante o de caja chica para atender gastos de menor cuantía y de carácter urgente por un monto de un mil quinientos 00/100 dólares ($ 1**,**500.00) debiendo realizar al menos un reintegro por cada mes y su liquidación al final del ejercicio financiero, b) Nómbrese responsable de dicho fondo a la Sra. Irma Idalia Chávez, c) hacer pagos de este fondo hasta por un monto máximo de ciento cincuenta 00/100 dólares ($ 150.00) por cada factura o comprobante de egreso, d) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** En vista que ante la llegada del invierno las calles vecinales de todos los cantones y caseríos del Municipio se hace necesario brindarle el tratamiento adecuado, principalmente en sus drenajes, resumideros y canaletas, de tal modo que no se afecte el tránsito de vehículos y peatones por el desbordamiento de las aguas a la superficie de rodamiento; adicionalmente el costo de reparación si no se da el mantenimiento oportuno será muy alto, por lo que este Concejo Municipal con base al Art. 4 numeral 25 del Código Municipal, 31 numeral 5 del mismo Código en relación con el Art. 4 de la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales, ACUERDA: a) Aprobar la ejecución del proyecto Mantenimiento y conservación de caminos vecinales del Municipio de Moncagua; b) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; c) Autorizar a la UACI a efecto que elabore los presupuestos de las obras. COMUNIQUESE.**-** **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** Vista la solicitud presentada de la Iglesia Apóstoles y Profetas del caserío Ojo de Agua, cantón Santa Barbará, de esta ciudad, en la que solicitan materiales para mejorar su templo; este Concejo Municipal de conformidad al convenio de Cooperación firmado entre la Asociación de Iglesias Evangélicas y este Municipio ACUERDA: a) aportar diez bolsas de cemento, dos quintales de hierro de 3/8 y un quintal de hierro de 1/4, para la mencionada iglesia; B) COMUNIQUESE.-  **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** En el marco de las gestiones llevadas a cabo, para la ejecución del proyecto Construcción de 200 metros lineales de concreteado de la Calle Principal de Cantón El Cerro Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) invitar a participar en la ejecución de acabados finales del proyecto Construcción de 200 metros lineales de concreteado de la Calle Principal de Cantón El Cerro Municipio de Moncagua, a las empresas y profesionales siguientes: Construm S. A. de C. V., Constructora Albo S. A.. de C. V. y Gómez Asociados S. A de C. V.; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Sr. Alcalde Municipal informa a este Concejo sobre la carta enviada por la empresa Inversiones San Andrés, S. A. de C. V., en la cual comunican que la estación cambiara de propietario por lo que hasta el día trece de enero del presente año estarán suministrando el combustible y lubricantes, este Concejo Municipal Acuerda: A) dar por finalizado el crédito que la municipalidad tiene con la empresa Inversiones San Andrés S. A. de C. V. a partir del día trece de enero del presente año; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal considerando que la empresa Inversiones San Andrés, S. A. de C. V., ha iniciado el proceso de cierre de la estación por cambio de propietario y en vista que esta municipalidad a partir del día trece de enero del presente año finalizará el crédito con la mencionada empresa y considerando que ha sido la suministrante del combustible y lubricantes para la institución, ACUERDA: a ) Autorizar hasta un monto de un mil ochocientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 1,850.00 ) para la compra de combustible y lubricantes durante el mes de enero del corriente; b) Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la ejecución de los proyectos Mejoramiento de caminos en cantón Los Ejidos, municipio de Moncagua y Mejoramiento de calles en cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto Mejoramiento de caminos en cantón Los Ejidos, municipio de Moncagua a DIPROSER S. A. de C. V. por un monto veintinueve mil setecientos diez 00100 dólares ( $ 29, 710.00 ) y adjudicar la ejecución del proyecto Mejoramiento de calle en cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua a G & M Constructora S. A. de C. V. por un monto de treinta y cuatro mil noventa y siete 52/100 dólares ( $ 34,097.52 ); B) nombrar supervisor del primer proyecto a OSSA Constructora S. A. de C. V. por un monto de un mil quinientos 00/100 dólares ( $ 1,500.00) y para el segundo proyecto al Arq. Atilio Wilfredo Hernández por un monto de un mil quinientos 00/100 dólares ($ 1,500.00); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** Vista la solicitud de la Directiva del equipo de softbol masculino Los Astros del cantón Valle Alegre sobre financiarle un torneo relámpago en su comunidad, dichos fondos se utilizaran para el pago de premios y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: a) aportar la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ), para el desarrollo del evento. Lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** En el marco de la ejecución del proyecto Mejoramiento de calles en caseríos de cantón El Jobo, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: A) invitar a participar para la ejecución a las empresas y profesionales siguientes: C. N. C. Constructora S. A. de C. V., Constru Ge S. A. de C. V.A e Inversiones H & S S. A. de C. V.; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la ejecución del proyecto Mejoramiento de calles en casco urbano del municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto a PROARCA S. A. de C. V., por un monto de veinticinco mil setecientos ochenta 50/100 dólares; B) nombrar supervisor del proyecto a OBRA S. A. de C. V., por un monto de un mil trescientos 00/100 dólares ( $ 1,300.00 ); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** Vista la solicitud del Equipo de softbol masculino y femenino del cantón El Platanar, en la cual están solicitando contribución económica para la compra de implementos deportivos, de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal este Concejo Municipal ACUERDA: hacer efectivo el aporte de doscientos 00/100 dólares para el Equipo de Softbol del cantón El Platanar, como contrapartida para la adquisición de uniformes; lo cual se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:**  El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1. La cantidad de la cantidad de noventa y ocho 82/100 dólares para la compra de una batería para ser utilizada en el vehículo de la municipalidad placas 15216; 2.- La cantidad que corresponda para almuerzos del Concejo Municipal durante las sesiones del mes de enero.- 3. La cantidad de doscientos treinta 29/100 dólares para la compra de vasos, azúcar, café y otros productos de limpieza para ser utilizados en la municipalidad.- 4. La cantidad de cuatrocientos veinticinco 00/100 dólares para la compra de una llanta utilizada en el camión recolector de basura de la municipalidad.- 5. La cantidad de setenta y dos 00/100 dólares para limpieza y lavada de piscina en Turicentro El Capulín; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** En vista de la Solicitud presentada y reunión sostenida entreEl Sr. Alcalde Municipal en este Despacho con miembros de la Asociación de Desarrollo Comunal del cantón La Estancia, la Iglesia Evangélica Dios de la Profecía, el Comité de Salud comunal, la Promotora de la Unidad de Salud de Moncagua y la entidad no gubernamental ENLACE; en la que se trato entre otros temas, la necesidad de mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad y sus alrededores, a través del desarrollo de proyectos sociales con la participación de la comunidad beneficiada, por lo que a la base de lo expuesto, el Sr. Alcalde Municipal solicita la autorización para la ejecución de un proyecto encaminado a brindar servicios de salud en las comunidades, iniciando en la comunidad de la Estancia, por lo que este Concejo Municipal en base al 4 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: a) aprobar la ejecución del proyecto Funcionamiento de un local para brindar servicios de salud, prevención y combate de enfermedades en la comunidad La Estancia; b) desarrollar la fase de ejecución del proyecto en cogestión y de forma anual, con la participación de la entidad no gubernamental ENLACE que brindara el Médico para la atención a pacientes; la Asociación de Desarrollo Comunal del cantón La Estancia que brindara el mantenimiento del local; la Iglesia Evangélica Dios de la Profecía que aportara el alojamiento y alimentación del personal médico; el Comité de Salud comunal que aportara el Saneamiento Ambiental, agua potable, luz eléctrica y apoyo paramédico en atención a pacientes; el Ministerio de Salud brindara la Promotora de la Unidad y la Alcaldía Municipal brindara los medicamentos; c) financiar la parte municipal con Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que los días 14 y 15 de enero del presente año se celebra las fiestas titulares en cantón El Rodeo en honor al Señor de Esquípulas, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: a) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas tradicionales de cantón El Rodeo, b) Aportar la cantidad de doscientos 00/100 dólares para la celebración de las fiestas titulares del cantón El Rodeo; b) Delegar al Sr. Alcalde Municipal para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de la Iglesia Católica de la Comunidad; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** Vista la solicitud presentada de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional de cantón El Platanar de esta ciudad, en la que solicitan una contribución para la reparación del techo donde realizan sus actividades religiosas; este Concejo Municipal de conformidad al convenio de Cooperación firmado entre la Asociación de Iglesias Evangélicas y este Municipio ACUERDA: a) Erogar la cantidad de trescientos 00/100 dólares para la Iglesia Pentecostal Unida Internacional de cantón El Platanar, para la reparación del techo del templo. Todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la necesidad de brindar el mantenimiento permanente de la red de calle del área urbana adjuntando el presupuesto, tomado a la base del ejercicio anterior, por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) priorizar la ejecución del proyecto mantenimiento de calles del área urbana de la ciudad de Moncagua; B) aprobar el presupuesto presentado el cual asciende a un monto de doce mil setecientos cuarenta y seis 25/100 dólares; C) autorizar al encargado la UACI desarrollar la fase de ejecución por libre gestión realizando evaluaciones y comparaciones de precios periódicamente durante el año, a efecto de la adquisición de materiales y la contratación de mano de obra. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal ante la necesidad presentada por la comunidad de cantón La Fragua, sobre la necesidad de construir un adoquinado en la entrada del Centro Escolar de cantón La Fragua, en vista que se encuentra el mal estado lo cual dificulta el acceso al Centro Educativo, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Construcción de adoquinado de entrada principal de Centro Escolar cantón La Fragua, municipio de Moncagua; B) nombrar formulador a la empresa ARQINOVA S. A. de C. V. C) COMUNQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta un informe sobre el mal estado de las calles principales de Cantón Santa Barbará y la necesidad de mejorarlas, por lo que tratado el punto el Concejo Municipal, de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del Proyecto Conformación y Mantenimiento de Calles Principales de Cantón Santa Barbará, Municipio de Moncagua; B) invitar para la elaboración de la carpeta técnica al Arq. Joel Antonio Aguilar; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal de conformidad al Art. 46 del Código Municipal, Acuerda: Fijar las dietas a los regidores propietarios y suplentes que asistan a las sesiones del Concejo Municipal, la cantidad de doscientos 00/100 dólares ($ 200.00) por cada sesión pudiendo cobrar hasta un máximo de dos en un mismo mes, desde la fecha hasta abril del presente año. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** Ante la necesidad presentada por habitantes de diferentes Caseríos, sobre realizar ampliaciones de energía eléctrica, para mejorar las condiciones de vida en sus comunidades, tratado el punto el Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Ampliación de Energía Eléctrica en Caseríos del Municipio de Moncagua; B) Autorizar a la UACI la elaboración del presupuesto; C) COMUNIQUESE.-  **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** El Sr. Alcalde Municipal informa a este Concejo sobre las diferentes reuniones que ha sostenido en las diferentes comunidades, en las cuales se ha coincidido en la necesidad de brindar un constante mantenimiento del alumbrado público en el municipio, y asimismo en los lugares donde no se cuente con este servicio instalar lámparas nuevas a fin de beneficiar todas las comunidades, por lo que este Concejo Municipal de conformidad con el Art. 4 numeral 25 del Código Municipal relacionado con el Art. 31 numeral 5 el mismo Código, ACUERDA: A) instalar lámparas nuevas y brindar mantenimiento del alumbrado público en zonas de alto índice delincuencial en el municipio de Moncagua; B) mantener en buen estado el servicio de alumbrado público e instalar nuevo servicio en los lugares donde no se brinde; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO**: El Concejo Municipal considerando que en este municipio no existe un banco, sucursal, agencia bancaria para realizar los depósitos de los ingresos percibidos por la Alcaldía, por tanto no se pueden depositar al día siguiente hábil por lo antes mencionado; en vista de lo anterior no se puede cumplir con la disposición legal establecida en el Art. 90 del Código Municipal; razón por la cual este Concejo en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a efecto que realice durante el presente año, las remesas al Banco de América Central de la de Ciudad de San Miguel por lo menos uno o dos veces por semana según sea el tiempo y recursos disponibles que tengan. Consecuentemente acuerda que dichas remesas deberán detallarse por día COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. José Lorenzo Rosales Flores

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Sr. Nelson Elias Villalobos Benítez Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Sr. José Silverio Zelaya González Sr. Guillermo Villalta García

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. José Nelson Perdomo Amaya Sra. María Adela Amaya de Solís

Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

Srita. Vilma Esther Salamanca Funes Sra. Marvin Mavi Morataya

Séptima Regidora Propietaria Octava Regidora Propietaria

Sr. Miguel Ángel Pineda Ocón Sra. Prudencia Rodríguez Zelaya

Primer Regidor Suplente Segunda Regidora suplente

Sra. Flor Erenia Fernández de Chávez Sr. José Carlos Paíz

Tercera Regidora Suplente Cuarto Regidor Suplente

 Thelma Yudith Castro Hernández

 Secretaria Municipal